



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I1781/2024
Fecha Resolución: 30/12/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024 - 2027.

1. La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior, con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, sometiendo esta actividad a los principios de Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante. Control de la discrecionalidad administrativa. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. La ley introduce la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

3. En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985 RBRL, se elaboró el Plan Estratégico, con la participación de todas las Áreas responsables de la gestión de subvenciones del Ayuntamiento y de sus Organismos dependientes. Este Plan tiene vocación plurianual, con las revisiones que sea necesario hacer anualmente, por ello el Plan incluye una previsión de las acciones a desarrollar en materia de subvenciones para un período de 3 años, siendo necesario anualmente verificar el cumplimiento de sus objetivos y si es necesario su modificación n no con nuevas líneas subvenciones.

4. Se elabora por parte del Área de Hacienda, Patrimonio, Función Pública y Modernización de la Administración Propuesta de expediente de Plan Estratégico de subvenciones, para el periodo 2024 - 2027 con participación y anexos firmados de todas las áreas que gestionan subvenciones e informe de Intervención municipal.

5. Por Resolución de Alcalde número 7613/2023 de 13 de diciembre de 2023 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2027 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

6. Por Resolución de Alcalde número 8137/2024, de 11 de junio de 2024, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2027, a petición de la propuesta recibida del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad donde se solicita modificación del Plan Estratégico en relación con la línea de subvención: concesión directa y concesión por concurrencia competitiva.

7. Por Resolución de Alcalde número 10524/2024, de 3 de octubre de 2024, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2027, a petición de la propuesta recibida del Área de Compromiso Social y Diversidad donde se solicita modificación del Plan Estratégico en relación con la línea de subvención: concesión por concurrencia competitiva por la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla para el Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2024.

Código Seguro De Verificación:	7am/7FXaUM0w9urjgh+NMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/12/2024 13:25:03
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	30/12/2024 12:45:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7am/7FXaUM0w9urjgh+NMw==		





8. Por Resolución de Alcalde número 10789/2024, de 3 de noviembre de 2024, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024 - 2027, a petición de las propuestas recibidas del Área de Promoción y Compromiso con la Juventud y la Igualdad en relación con la línea de subvención: concesión directa para el 2024; y la propuesta del Área de Ciudadanía, Cultura y Festejos, Protección Pública y Movilidad Urbana en relación con la línea de subvenciones de participación ciudadana: concesión por concurrencia competitiva para Actividades e Inversiones para el año 2024.

9. Que con fecha 27 de noviembre de 2024 se recibe propuesta del Área de Ciudadanía, Cultura y festejos, Protección Pública y Movilidad Urbana, donde se solicita modificación del Plan Estratégico en relación con la línea de subvención de participación ciudadana: concesión por concurrencia competitiva para Inversiones para el año 2024

Por todo ello, vista la Propuesta del Concejal del Área de Hacienda, Patrimonio, Función Pública y Modernización de la Administración y el informe del Interventor, y en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,;

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del periodo 2024 - 2027 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, aprobado en la Resolución de Alcalde número 7613/2023 de 13 de diciembre de 2023, modificado por las Resoluciones del Alcalde núm. 8137/2024 de fecha 11 de junio de 2024, número 10524/2024 de 3 de octubre y 10789/2024 de 6 de noviembre de 2024, en lo relativo al Área de Ciudadanía, Cultura y festejos, Protección Pública y Movilidad Urbana para el año 2024.

SEGUNDO. Ordenar su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Disponer que toda subvención sea tramitada a través de su correspondiente expediente en el que deberá acreditarse la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Conde Sánchez Doy fe, el Secretario General

(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

Código Seguro De Verificación:	7am/7FXaUM0w9urjgh+NMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	30/12/2024 13:25:03	
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	30/12/2024 12:45:26	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7am/7FXaUM0w9urjgh+NMw==			